

Informe secretarial. 01 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez para reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. y de la S.S.

Luz Sofia Morales Hernández

secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 # 14 A – 42 Piso 2

Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONFLICTO
CONTRATO DE TRABAJO - 2021-00004-00**

DEMANDANTE: LUIS CARLOS GARCÍA RAMÍREZ

**DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE
GIRARDOT LTDA**

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Requierase a la parte actora para que aporte poder debidamente otorgado conforme dispone el art. 74 del C.G.P., esto es, presentado ante juez, notario u oficina de apoyo judicial, o en los términos del art. 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, acreditando que su otorgamiento se dio desde la cuenta de correo electrónico del demandante, pues el allegado por correo electrónico de 31 de agosto de 2021 no cumple con tales presupuestos.
2. Comoquiera que la diligencia programada el 01 de septiembre de 2021 no se celebró por solicitud de las partes, este despacho para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **SIETE (07) de OCTUBRE de 2021 a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.);** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR